

Constancia secretarial: Manizales, 5 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante aportó a través de un memorial la constancia emitida por la empresa de mensajería envía en la cual indican que el destinatario se trasladó, razón por la cual solicita oficiar a la EPS a la cual pertenece el demandado.

Por lo anterior, el despacho procedió a realizar la consulta del ADRRES y encontró que el demandado GERMÁN TABARES VILLA se encuentra afiliado a la EPS SURAMERICANA S.A.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se ordena oficiar a la la EPS SURAMERICANA S.A., para que brinde la información que reposa en su base de datos tales como: dirección física y electrónica del demandado GERMÁN TABARES VILLA identificado con cedula de ciudadanía No. No.4.457.058.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999f5b32c129d0f898926c8a3bea3bdc1af67c07a4d0724503e67af554bde029**

Documento generado en 23/05/2023 08:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>